



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**14 de enero de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El CGPJ quiere ya que de cada cuatro magistrados uno sea letrado o profesor
NEGOCIO

Imputados de “Gürtel” piden la nulidad por las escuchas en prisión LA RAZÓN

Vic aprueba que el padrón no acoja a los sin papeles 20 MINUTOS

La rentrée du Consejo General de la Abogacía Española: Combat pour les Droits des
enfants FBE

El Supremo admite que los políticos pueden hablar con Batasuna EL PAIS



El CGPJ quiere ya que de cada cuatro magistrados uno sea letrado o profesor

Acceso ❖ El Poder Judicial cambiará en breve el ingreso de juristas por el cuarto turno

ANDRÉS GARVI
 agarvi@neg-ocio.com

El desbordamiento en los tribunales y la incidencia de la crisis económica están obligando a buscar soluciones para cubrir todas las vacantes de jueces.

El actual Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se ha propuesto como objetivo "cumplir estrictamente" en la ley para que un cuarto de las plazas vacantes en la categoría de magistrado se provea por concurso entre juristas (abogados y profesores, sobre todo) de reconocida competencia y con más de 10 años de ejercicio profesional.

Las pruebas se convocarán anualmente y por especialidades. El CGPJ quiere que los exámenes sean al mismo ritmo que las vacantes de turno libre. Se convocarán después del verano para ingresar en la Escuela de Práctica Judicial cuanto antes.

El Poder Judicial pretende convocar los años impares las vacantes de lo civil y penal, mientras que las especialidades de lo contencioso-administrativo y de lo social se aprobarán los pares. Aquellos órganos con jurisdicción mixta, sobre todo las del orden mercantil, tendrán convocarlas todos los años. Las pruebas se establecerán en todos los otoños hasta 2013, y el nombramiento de los magistrados se realizará a final del año siguiente, según circular remitida por el vocal de selección del CGPJ, Félix Azón.

Perfil de acceso

Durante el debate *Justicia y Estado democrático*, organizado por el CGPJ, Carlos Carnicer, pre-



La vocal Margarita Uribe, entre Carlos Carnicer (dcha.) y el presidente del TSJ de Castilla y León, José Luis Concepción. **AGC**

EL APUNTE

Baremo actual de los méritos necesarios

- Licenciado en Derecho**
 ■ Lo máximo son seis puntos por premio extraordinario.
Doctor en Derecho
 ■ Premio extraordinario, seis puntos, y *cum laude*, cuatro.
Ejercicio de la abogacía
 ■ Hasta 12 puntos, computándose 0,50 por año de ejercicio.
Ejercicio docente
 ■ Se valora hasta 12 puntos. Los catedráticos, a 0,75 por año.
Funcionario de carrera
 ■ Por años de servicio como licenciado, hasta 12 puntos.

- Funciones judiciales**
 ■ Nueve puntos por los años como juez sustituto o temporal.
Publicaciones
 ■ Libros y artículos jurídico-científicos valen seis puntos.
Cursos
 ■ Los cursos de especialización jurídica, hasta seis puntos.
Ponencias
 ■ Las comunicaciones en congresos valen hasta seis puntos.
Otras oposiciones
 ■ Hasta seis puntos por superar algún ejercicio de acceso a juez.

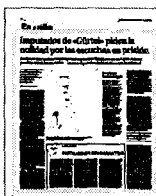
sidente del Consejo General de la Abogacía (CGAF), destacó que el quinto turno, para acceso de juristas de reconocido prestigio al Tribunal Supremo, "está dando un resultado óptimo". También es satisfactorio, según Carnicer, el cuarto turno para acceder a magistrado de lo social.

En lo civil, contencioso-administrativo y penal apenas hay presencia de abogados. Carnicer lamentó "que los sistemas de acceso están hechos para que no entren los buenos abogados". El perfil de quienes acceden no suele ser el de abogado sino jueces sustitutos, secretarios judiciales y profesores.

Fuentes Jurídicas destacaron el escaso interés entre los abo-

gados para acceder a la judicatura. Los motivos: falta de convalidación de trienios a los juristas con 10 años de ejercicio profesional y que, tras superar el concurso, los nuevos magistrados ocupan vacantes que no quieren los jueces de oposición.

La vocal del CGPJ, Margarita Uribe, anunció durante la clausura de la jornada que "en breve" el Consejo modificará los requisitos y baremos de acceso de los juristas a la magistratura por medio del cuarto turno. La intención es ser "más equilibrados" en la valoración de méritos (con su correspondiente baremación) y en los requisitos a abogados y profesores universitarios sin cátedra. ♦



Imputados de «Gürtel» piden la nulidad por las escuchas en prisión

Sostienen que las intervenciones ordenadas por Garzón se usaron para obtener pruebas contra los acusados Los tres diputados de Madrid avalan la solicitud

Los defensores dicen que se utilizaron las escuchas para obtener «ventajas» en la investigación.

F. Velasco / R. Coarasa

MADRID-El instructor del TSJ de Madrid del «caso Gürtel», Antonio Pedreira, tiene encima de la mesa la petición de nulidad de actuaciones de la mayoría de los imputados de la causa, derivada de las escuchas en prisión ordenadas por el juez Garzón a Francisco Correa, Antoine Sánchez y Pablo Crespo con sus abogados. Todos solicitan la nulidad de lo actuado a partir de ese momento, al entender que todo deriva de una vulneración del secreto de las comunicaciones, y por tanto, del derecho de defensa.

Entre quienes realizan esa petición están los abogados de los tres principales imputados, así como de los tres diputados autonómicos que fueron expulsados por el PP -Alfonso Bosch, López Viejo y Martín Vasco- y del ex viceconsejero de Inmigración de la Comunidad de Madrid, Carlos Clemente.

El defensor de Correa, José Antonio Chocón, realiza tal solicitud de nulidad de actuaciones al entender que las conversaciones intervenidas en prisión con su cliente «abordaron la estrategia de defensa». Así, de la realizada el 6 de marzo «han obtenido provecho procesal los órganos estatales de persecución penal, desde el juez instructor a la Fiscalía y la Policía» y que la misma «ha sido ventajosa para la investigación», proporcionando incluso «información relevante sobre la estrategia de defensa».

Por su parte, la defensa de Pablo Crespo, ejercida por Gonzalo Rodríguez Mourullo, solicita igualmente la nulidad de actuaciones y reprocha a los fiscales intervinientes que «consintieron la manifiesta ilegalidad que se desprendía» de las resoluciones donde se acordaba esas intervenciones. Por ello, solicita la «nulidad radical» de la pieza separada relativa a esas interven-



El juez Baltasar Garzón ordenó las escuchas en prisión a los tres principales imputados en la causa con sus abogados

Un «ataque frontal» del juez

Otro letrado que reclama la nulidad es Francisco Calderón, abogado de José Luis Izquierdo, para quien las intervenciones suponen «un ataque frontal a los derechos fundamentales y garantías de todo imputado». Esas injerencias, se queja, «forman parte del acervo investigador que ha sido utilizado» contra su cliente. Garzón acordó la medida, recuerda, «al considerar que los letrados podrían estar aprovechando su condición en claro interés de la propia organización», afirmaciones que tacha de «genéricas, vagas e imprecisas». En la misma línea, la defensa de Javier Nombela cree que esos autos «son ilegales y van en contra de la Constitución, y por tanto quebrantan las garantías constitucionales».

ciones. «El contenido de esas escuchas ha sido utilizado, incesantemente, en innumerables informes policiales, concluye al respecto.

Por su parte, Ignacio Peláez, defensor del empresario José Luis Ulibarri, mantiene una línea similar a sus compañeros, ya que «de no haberse intervenido ilegalmente esas conversaciones no se hubieran conocido detalles que podían incriminar» a su cliente.

«Contaminación indeseable» El abogado de López Viejo, Ignacio Ayala, mantiene que las conversaciones grabadas a Correa y Crespo en la cárcel «sostienen» la imputación contra su defendido, lo que ha lesionado su derecho de defensa «de manera irremediable e insubsanable». En definitiva, han provocado «una contaminación indeseable» de buena parte del material probatorio que deriva de unas escuchas «ilegalmente producidas».

Del mismo modo, Luis Rodríguez

DENUNCIA DE LOS LETRADOS

El juez pudo contar con datos a los que «no hubiese tenido acceso de modo legítimo»



José Antonio VERA

INSTRUCCIÓN SIN GARANTÍAS

Se acumulan los expedientes pidiendo la nulidad del caso Gürtel por la ausencia de garantías. Mala cosa, pues es claro que hay ahí material delictivo más que suficiente para condenar a varios de los protagonistas de la famosa trama. El problema es que las cosas no se hicieron bien, fundamentalmente porque se violaron los derechos de las personas implicadas en el procedimiento penal. Así al menos lo ven cinco de los letrados encargados de la defensa,

que han denunciado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el hecho de que se violentara la ley al grabarse ilegalmente las conversaciones que mantuvieron con sus defendidos. Piden nada menos que la nulidad de todo lo instruido, y fuentes judiciales entendidas aseguran que se trata de una petición bien fundamentada y procedente, por cuanto el derecho a la defensa se considera muy protegido en el ordenamiento español y su quebranto invalidaría no sólo cual-

quier prueba obtenida mediante tan atípica actuación, sino la instrucción entera del expediente.

Una segunda vertiente del caso la constituye la querrela presentada ante el Supremo contra el juez instructor, Baltasar Garzón, por presunto delito de prevaricación y violación de las garantías a la intimidad. Una denuncia diferente pero que se suma a este bloque de anomalías del Gürtel, sobre las que los tribunales deben decidir antes de avanzar en nuevos ámbitos de la investigación.

Ramos, abogado de Martín Vasco y vicedecano del Colegio de Abogados de Madrid, califica la actuación de Garzón de manifestamente ilegal, al ordenar «de manera genérica e inmotivada» las comunicaciones de los letrados con sus defendidos, una «injerencia» a la que Anticorrupción «no debió aquietarse». El abogado de Bosch Tejedor también pide la nulidad de las escuchas al asegurar que «inciden de lleno» en el derecho de defensa de su cliente, que se ha visto «conculcado». Igualmente, la defensa de Clemente, que ejerce Miguel Bajo, incide en que esa vulneración no resulta «indiferente a los derechos de los demás imputados», dado que permitieron al juez «avanzar en líneas de investigación a las que no hubiese tenido acceso de modo legítimo».



minutos JUEVES 14 DE ENERO DE 2010

Vic aprueba que el padrón no acoja a los sin papeles

La medida ha sido respaldada por el equipo de Gobierno formado por CiU, PSC y ERC. **El 23% de la población de este municipio catalán es inmigrante**

DAVID ROJO
20 MINUTOS

El pleno del Ayuntamiento de Vic (Barcelona) aprobó ayer la nueva normativa que impide el empadronamiento en el municipio de los inmigrantes en situación irregular. La medida contó con el apoyo de todo el equipo de Gobierno, formado por CiU, PSC y ERC.

Vic es un municipio mestizo con una población de más de 90 nacionalidades y una tasa de inmigrantes del 23%. Los sin papeles se vieron seducidos hace 30 años por las oportunidades en el sector textil, aunque los últimos años también han trabajado en la construcción o la industria agroalimentaria.

La cuestión no es una mera formalidad, debido a las repercusiones sociales que tiene. El empadronamiento es la herramienta que los sin papeles tienen para acceder a varios servicios sociales y, a medio plazo, al permiso de residencia. De hecho, el ordenamiento jurídico fue el argumento que ayer esgrimió el Gobierno central para exigir a Vic que rectifique. Lo hizo la vicepresidenta De la Vega al asegurar que «las normas de ese Ayuntamiento sobre este asunto no están cubiertas por la ley».

Por su parte, el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho,

advirtió de que el Gobierno «analizará el alcance jurídico» de la decisión. Corbacho fue más allá e incluso dejó vislumbrar un posible recurso contra la normativa: «Las acciones legales contra esto no sólo vendrán de las instituciones sino también de las diferentes asociaciones». El ministro de Justicia, Caamaño, por su parte, aseguró que espera el dictamen de la Abogacía del Estado, y que en caso de que éste concluya que la norma no se ajusta a derecho, se adoptarán «las medidas legales pertinentes para reparar la legalidad».

Por el momento, las instituciones públicas pueden recurrir a la vía contencioso-administrativa para tratar de paralizar una decisión que, en principio, entrará en vigor el 3 de febrero. Pero, según el portavoz de la subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía, Paco Solans, es difícil conseguir ante el juez la suspensión cautelar de la norma, por cuanto el Ayuntamiento tiene preclusión de legalidad. Y eso pese a que, según este experto, el Consistorio de Vic ha cometido «casi una prevaricación, porque por ley está clarísimo que [los extranjeros] tienen derecho y obligación de empadronarse». Si la medida en-

Políticos locales contra sus jefes

El posicionamiento de los partidos sobre esta decisión es más geográfica que ideológica. Los concejales socialistas de Vic defendían ayer categóricamente la «legitimidad» de su propuesta, mientras que los dirigentes nacionales tachaban la decisión de «ilegal» y manifestaban su malestar desde Ferraz. El PP imitó el comportamiento: el coordinador de Política Autonómica, Juan Manuel Moreno, apelaba al cumplimiento de la ley, mientras que el presidente popular de Badalona aseguraba que, en caso de gobernar, aplicaría la normativa de Vic.

tra en vigor, comienza a aplicarse, «y se produce el hecho discriminatorio», Movimiento contra la Intolerancia –y seguramente otras asociaciones– recurrirá a la vía judicial.

LO QUE DICEN LAS LEYES

1 ¿Cómo se obtiene el empadronamiento? Todo lo referido al padrón está regulado por la Ley de Bases de Régimen Local, que sobre los extranjeros sólo dice que han de presentar un documento de identificación que sustituya al DNI y que su empadronamiento «no constituirá prueba de su residencia legal».

2 ¿Dónde se dice que se pueden empadronar? Esta Ley de Bases dirige al INE para cualquier duda sobre el padrón. Y éste recoge explícitamente que «toda persona que resida en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en que resida habitualmente».

3 ¿Qué dice la Ley de Extranjería? Expone, en su artículo 6.3, que «los Ayuntamientos incorporarán al padrón a los extranjeros que tengan su domicilio habitual en el municipio».

4 ¿Qué se obtiene con el empadronamiento? Los irregulares empadronados ya son vecinos del municipio con derecho, como cualquier otro, a la asistencia sanitaria, la educación de los hijos y otros servicios sociales básicos (diferentes en cada ciudad): albergue, alimentación, etc.

5 ¿Qué implicaciones tiene? Es la prueba más habitual cuando, tras 3 años de permanencia en España, los extranjeros tratan de demostrar el arraigo para obtener el permiso de residencia.

Dinos...

... **qué opinas de la medida**
ENVÍANOS UN CORREO ELECTRÓNICO A:
zona20@20minutos.es O ENTRA EN...
20minutos.es



Identifiants personnels
Login (identifiant de
connexion au site) :

Valider



**La Fédération des
barreaux d'Europe**

**Les Barreaux
membres**

Les Commissions

Agenda

Résolutions

Agenda international

Publications

Conflit d'intérêts

Congrès

Médiation

Newsletters

Accès membres

Autres Liens

Contact

**Formulaire
d'adhésion**

La rentrée du Consejo General de la Abogacia Española : Combat pour les Droits des enfants



Le Consejo General de la Abogacia Española regroupe les 83 barreaux espagnols qui, eux-mêmes, représentent 160.000 avocats.

Chaque année, il est organisé une conférence annuelle qui constitue le principal évènement de la profession en Espagne. Cette année, la Conférence annuelle a eu lieu le 11 décembre 2009.

Le sujet a concerné la situation des mineurs dans la législation de chacun des pays européens, les questions liées au Droit pénal, l'âge de la majorité criminelle, les différentes solutions.

Une table ronde a réuni de nombreux intervenants ayant tous pour objectif de déterminer le but des systèmes de redressement des jeunes en Europe.

Des propositions ont été envisagées. Un débat ouvert a eu lieu avec un échange d'opinions aux fins que chacun puisse écouter et apprendre sur les différents systèmes européens et au niveau mondial concernant les enfants.

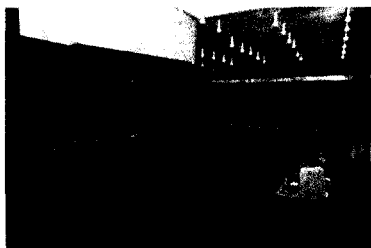
Le 11 décembre au soir, la Conférence annuelle a réuni de nombreux participants espagnols mais également européens et internationaux. Toutes les organisations internationales et européennes d'avocats étaient représentées (UIA, IBA, CCBE, FBE) mais également les grands barreaux européens.

Le Président Carlos CARNICER, après la traditionnelle cérémonie de remise des prix des Droits de l'Homme, a fait un discours important sur l'état de la Justice en Espagne et le rôle des avocats. Des échanges fructueux ont eu lieu.

Le Consejo General de la Abogacia Española a établi un certain nombre de documents concernant les Droits des enfants (calendrier, film, documentation).

Cette campagne pour défendre la Déclaration des Droits des Enfants proclamée par l'assemblée générale des Nations Unies en novembre 1959 est extrêmement importante et il faut féliciter le Consejo General de la Abogacia Española de son action.

Michel BENICHOU Président de la Fédération des Barreaux d'Europe



Derechos de los Niños



DOSSIER

[Plan du site](#) | [Contactez-nous](#) | [Mentions légales](#)



Tres años de controversia

► **19 de abril de 2006.** El entonces lehendakari Juan José Ibarretxe se reúne en Ajuria Enea con los miembros de la ilegalizada Batasuna Otegi, Barrera y Petrikorena.

► **9 de junio.** El Tribunal Superior del País Vasco admite la querrela del Foro Ermua contra Ibarretxe y los asistentes a la reunión.

► **6 de julio.** Patxi López y Rodolfo Ares se reúnen con Otegi, Etxebarria y Dañobeitia.

► **12 de julio.** El Foro Ermua se querrela contra Patxi López, Ares y los miembros de Batasuna.

► **21 de mayo de 2008.** El Tribunal Superior de Justicia vasco estima las recusaciones y aparta del caso a los tres magistrados que debían juzgarlo.

► **13 de abril de 2007.** El juez acepta la personación de Dignidad y Justicia como acusación popular.



A la izquierda, Otegi e Ibarretxe. A la derecha, López y Ares con Dañobeitia, Otegi y Etxebarria. / P. J. P. / J. U.

► **8 de enero de 2009.** Comienza la vista oral.

► **12 de enero.** El tribunal

vasco decide el sobreseimiento por entender que la acusación popular no tiene la condición de acusación legítima.

► **13 de enero de 2010.** El Tribunal Supremo confirma el archivo del caso al estimar que los hechos no constituyen delito.

El Supremo admite que los políticos pueden hablar con Batasuna

El juicio a Ibarretxe y Patxi López no se reanuda y el caso queda archivado

JULIO M. LÁZARO
Madrid

La Sala Penal del Tribunal Supremo acordó ayer, por unanimidad, archivar la causa contra el lehendakari, Patxi López, su predecesor en el cargo, Juan José Ibarretxe, y el consejero de Interior, Rodolfo Ares, por las reuniones mantenidas con los también imputados Arnaldo Otegi y otros cuatro dirigentes de la ilegalizada Batasuna, durante la última tregua de ETA, en 2006. El alto tribunal entiende que no puede haber delito de "desobediencia" por hablar con organizaciones ilegalizadas si no hay un requerimiento expreso previo que se haya incumplido.

El Supremo ha ido un paso más allá que el Tribunal Superior de Justicia vasco —que en enero de 2009 archivó el caso por razones de forma—, y tras entrar en el fondo del asunto, acordó el sobreseimiento y archivo del proceso por no considerar delictivas las conversaciones de entonces lehendakari Ibarretxe y dirigentes del PSE-PSOE con Batasuna.

La sentencia, cuya redacción ha sido encomendada al magistrado Andrés Martínez Arrieta y que se conocerá en unos días, contiene un primer pronunciamiento según el cual se estima el recurso de las asociaciones Foro de Ermua y Dignidad y Justicia, a las que se reconoce "legitimidad" para solicitar la apertura de juicio contra López y Ares, Ibarretxe, Otegi y cuatro dirigentes de Batasuna.

El Supremo entiende que el Tribunal Superior vasco no aplicó correctamente la doctrina de la Sala Penal sobre la acción popular, basada en la denominada doctrina Botín, llamada así porque se aplicó por primera vez para levantar del banquero al presidente del Banco Santander. Una vez iniciada la vista, en enero del pasado año, el tribunal vasco dio carpetazo al caso al entender que el Foro Ermua y Dignidad y Justicia no estaban legitimadas para acusar penalmente en solitario a los dirigentes políticos, dado que el ministerio fiscal se



Juan José Ibarretxe, Patxi López y Rodolfo Ares, el día que comenzó el juicio, el 8 de enero de 2009. / EFE



oponía a la acusación. Sin embargo, en las deliberaciones celebradas ayer entre cinco magistrados de la Sala Penal del Supremo, se impuso la denominada doctrina Arutxa, aplicada para condenar por desobediencia al presidente del Parlamento vasco

por negarse a disolver el grupo parlamentario de Batasuna tras su ilegalización.

En una reinterpretación de la doctrina Botín, la Sala decidió que en aquellos casos de delitos que carecen de perjudicados concretos y nadie ejerce la acusa-

PNV: "Restituir el honor"

Ningún partido político se sorprendió en el País Vasco de la resolución del Supremo. Si ya en las vísperas se esperaba "con normalidad" el fallo por parte de Patxi López y del PNV, ayer el archivo de la causa fue visto como "algo lógico" por todos, incluido el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, de visita oficial en Bilbao. Eso sí, el PNV preguntó a la Justicia "qué va a hacer" para "restituir el honor" de los acusados. Desde Aralar se destacó que "el diálogo nunca puede ser castigado". El Foro Ermua y la asociación Dignidad y Justicia, los dos colectivos que ejercieron la acusación, tildaron la decisión judicial de "chاپuza jurídica".

ción particular, la acusación popular puede instar la apertura del juicio oral aunque el ministerio fiscal no acuse. En ese sentido, y en contra de lo acordado por el tribunal vasco, el Supremo resolvió estimar el recurso de Foro Ermua y Dignidad y Jus-

ticia y considerarlas "legítimas" para acusar a los dirigentes políticos. El magistrado Alberto Jorge Barreiro anunció un voto particular a este pronunciamiento dado que él no está de acuerdo con la doctrina Botín ni con la Arutxa, enunciadas antes de su llegada a la Sala Penal. Según las fuentes consultadas, Barreiro se inclina porque la acción popular pueda en todo caso ejercer la acusación.

Sin embargo, tras admitir la legitimación de las acusaciones populares, el Supremo, en vez de devolver la causa al País Vasco, estimó la petición de la defensa de Ibarretxe y del fiscal y entró en el fondo del asunto, es decir,

El tribunal no ve delito en reunirse con miembros del partido ilegalizado

en establecer si mantener conversaciones con dirigentes de organizaciones ilegalizadas es delito o no.

Según las fuentes consultadas, el alto tribunal aplicó en este punto la que podría denominarse doctrina Zapatero, en referencia a una resolución del 13 de noviembre de 2006 en la que el Supremo avaló los encuentros del PSE-PSOE con la ilegalizada Batasuna. Dicha resolución rechazó una querrela interpuesta por el pseudosindicato Manos Limpias contra el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y otros, por autorizar una reunión de Patxi López con Batasuna, preparatoria de las conversaciones para poner fin al terrorismo de ETA.

El alto tribunal indicó entonces que el encuentro entre el PSE y Batasuna no era un delito porque no había una orden expresa que lo prohibiera. Y añadió, además, que era un "fraude constitucional" pretender corregir la política del Gobierno a golpe de querrelas en los tribunales. También dijo que "sin orden expresa, no puede existir negativa a su cumplimiento".

Habrà que conocer el tenor de la sentencia para comprobar si la posibilidad de mantener contactos con organizaciones ilegalizadas como Batasuna puede extenderse a eventuales conversaciones con organizaciones terroristas, tal como ha sucedido con los Gobiernos de González, Aznar y Zapatero.